

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Petición de herencia - Rad.No.2021-00116-00

En atención al memorial conjunto (Que coincidentemente fue allegado en la misma fecha en que se citó a la audiencia que se había programado desde el pasado 17 de enero hogaño) de los apoderados judiciales de las partes, donde solicitan se les conceda una prórroga de dos meses para adelantar las diligencias a las que se comprometieron en la mentada audiencia, y siendo esto procedente, se concederá el aplazamiento de la audiencia que se había programado para el 18-Mar-2024, y acorde con la disponibilidad de agenda, quedará programada para el 5 de junio de 2024 a las 09:00 horas. Si para el 15 de mayo, las partes no han logrado concordar las diligencias pertinentes, se les solcita encarecidamente informarlo, para así el Despacho poder organizar esa fecha en otro asunto. Acorde con lo manifestado, el Despacho.

DETERMINA:

Primero: Reprogramar la audiencia que se había planteado para el 18 de marzo hogaño, fijándola par el próximomiércoles 5 de junio de 2024 a las 09:00 horas, por la razón expuesta en el proveído.

Notifíquese y Cúmplase

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 40 Hoy 13 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

(JACK)